



DECRETO EXENTO Nº 2114 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Presupuesto aprobado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Parral para la ejecución del Programa Chile Crece Contigo.
- 3.- Decreto Exento Nº 1.517 de fecha 22 de marzo de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, es necesario contratar telefonía e internet para dependencias de la Oficina OPD Parral.

2.- **Que**, el Artículo 10 número 8 del Reglamento de Compras Públicas indica que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

3.- **Que**, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:

PACIFICO CABLE SPA, Rut Nº [REDACTED] por un monto total de \$214.107.-

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A, Rut Nº 92.580.000-7, por un monto total de \$247.917.-

VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.P.A., Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$264.451.-

4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

5.- **Que**, el proveedor PACIFICO CABLE SPA, Rut Nº [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de telefonía e internet para dependencias de la Oficina OPD Parral, según cotización más conveniente al proveedor **PACIFICO CABLE SPA, Rut Nº [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos catorce mil ciento siete pesos (\$214.107.-) Impuesto Incluido.**

2 - **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el monto mensual será de \$25.900.-, pero en el mes de abril será proporcional a los días ejecutados, considerando como inicio de la contratación la emisión de la Orden de Compra.

3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a 114-05-19-001 "Programa OPD Sename"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2751507 – www.parral.cl